

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contratación del Servicio de un (01) SERVICIO DE AUDITORIA MEDICA, para la UNIDAD FUNCIONAL DE SEGUROS, REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA del HHV.

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del Servicio de un (01) SERVICIO DE AUDITORIA MEDICA, para la UNIDAD FUNCIONAL DE SEGUROS, REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA del HHV.

2. DEPENDENCIA SOLICITANTE

UNIDAD FUNCIONAL DE SEGUROS, REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA del HHV.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación contribuirá en fortalecer el acceso oportuno de los usuarios a los servicios de salud que brinda la institución en el marco del Aseguramiento Universal y los convenios vigentes con la IAFAS SIS (Seguro Integral de Salud) para el cumplimiento de las metas institucionales y las responsabilidades emanadas del convenio con la IAFAS SIS (Seguro Integral de Salud).

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar a un médico auditor para la ejecución del SERVICIO DE AUDITORIA MEDICA de las prestaciones financiadas por el SIS, con el objetivo de verificar la pertinencia, oportunidad y cumplimiento de los criterios técnicos y normativos de las atenciones brindadas, garantizando el control prestacional y el respaldo de la información registrada en los FUAs, en concordancia con la normativa vigente del Seguro Integral de Salud.

5. ACTIVIDADES DEL POI

AO100013300474: ATENCION EN SALUD INTEGRAL (PD) DIGITACION DE PRESTACIONES EN EL APLICATIVO WEB SIASIS

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**A. Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:**

- ✓ Título en Médico Cirujano.
- ✓ Colegiado y con habilidad medica vigente.
- ✓ Resolución de SERUMS.
- ✓ Registro de medico auditor RNA.
- ✓ Diplomado en Auditoria médica

B. Capacitaciones u otros:

- ✓ ofimática Básico (acreditar mínimo 12 Horas) o Superior.
- ✓ Conocimientos en Auditoria de Seguros SIS

C. Experiencia:

Acreditar experiencia laboral, mínimo de 1 Año en actividades de auditoria SIS.

D. Otros:

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Contar y estar habilitado Registro Nacional de Proveedores – RNP
- Contar con Documento Nacional Identidad (DNI) electrónico.
- Seguro de Salud (ESSALUD, SIS, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), u otros vigentes).

7. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- ✓ Auditoría médica de prestaciones IAFAS SIS, registro de incidencias de estas. - Cantidad mínimo 1,000 Fuas
- ✓ Auditorias concurrentes de las prestaciones realizadas a los pacientes asegurados SIS en la institución hospitalización y/o emergencia. Cantidad mínima mensual: 12 auditorías concurrentes y remisión de 01 informe detallado.
- ✓ Seguimiento del cumplimiento del flujo de referencia y contrarreferencia. - cantidad mínimo 1 informe.
- ✓ Otras actividades asignadas por la coordinación de UFSRCR.

8. CONDICIONES DE CONTRATO

Honorarios : S/ 6,500.00 mensual / por entregable (no negociable)
 Tiempo de Servicios : 20 días / 1 entregable
 Modalidad contractual : Locación de Servicio sin vínculo laboral con la entidad

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
 Mc Jhony D Bernal Vergara
 C.M.P. 4-484 RNA A01058
 UNIDAD FUNCIONAL DE SEGUROS DEL HHV

9. ENTREGABLES

Los entregables incluirán la misma cantidad de actividades cuantificadas cada mes, asegurando uniformidad en el cumplimiento de objetivos.

Único Entregable	Informe de las actividades desarrolladas en marco de la ejecución de la prestación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7. Plazo máximo: deberá ser presentado hasta los veinte (20) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
-----------------------------	--

Documentos requeridos por entregable:

- Informe de actividades Cuantificados
- Registro Único del Contribuyente – RUC (Habido y Vigente).
- Registro Nacional de Proveedores – RNP
- Código de cuenta Interbancario (CCI) Vinculado al RUC

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del presente servicio es hasta los veinte (20) días calendarios desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

11. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en una (01) armada igual, previa presentación de los entregables y la conformidad del área usuaria.

12. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

La ejecución del servicio se llevará a cabo en las instalaciones del Hospital Hermilio Valdizán – Unidad Funcional de Seguros, Referencia y Contrarreferencia, situada en Carretera Central Km 3.5 Nro. S/N (Mercado de Productores de Santa Anita), Lima – Lima – Santa Anita.

13. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por **AREA USUARIA: Unidad Funcional de Seguros, Referencia y Contrarreferencia**, previo informe de la prestación del servicio. La conformidad se emitirá en un plazo máximo de siete (07) días calendario de producida la prestación del servicio.

De existir observaciones, LA ENTIDAD comunica indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) días ni mayor de Tres días calendarios (3). Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar.

Si pese al plazo otorgado, EL LOCADOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar Periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando EL servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones establecidas en el numeral 8, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

14. PENALIDADES**Penalidad por mora:**

Si EL/LA LOCADOR/A no cumple con las prestaciones encomendadas dentro del plazo estipulado en el numeral 8, la Entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Penalidad diaria: Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a 60 días F= 0.40

Para plazos mayores a 60 días F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL HERMILO VALDIZAN
 Mc. Jhony D. Bernal Vergara
 C.M.P. 47484 HNA/A01068
 FIRMANTE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE SEGUROS DEL HUV

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL/LA LOCADOR/A acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

15. RESOLUCION DE LA CONTRATACION

Cuando EL/LA LOCADOR/A llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades (10% del monto de la orden de servicio o del contrato), través de el/la Jefe/a de la oficina de Administración podrá resolver el contrato.

En caso EL/LA LOCADOR/A incumpla las condiciones de entrega, se le requerirá mediante carta suscrita por el/la jefe/a de Logística, el cumplimiento de sus obligaciones otorgándole un plazo no menor a dos (02) ni mayor a diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolverse el contrato.

Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, el/la Jefe/a del Área de Logística puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto total o parcialmente de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.

El contrato puede ser resuelto por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes, previa evaluación y opinión emitida por el área usuaria.

Cualquiera de las partes puede solicitar la resolución del contrato por mutuo disenso, cuando las partes así lo manifiesten y no perjudique beneficios de terceros.

El HHV puede a través de la Oficina de Logística, puede resolver total o parcialmente el contrato, cuando desaparezca la necesidad de la prestación restante, para lo cual el área usuaria debe remitir el sustento respectivo junto con la solicitud. Dicha decisión será formalizada mediante carta dirigida al EL/LA LOCADOR/A, y notificada vía correo electrónico.

El contrato queda parcialmente resuelto de pleno derecho a partir de la notificación de dicha comunicación.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El/la Locador/a declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL/LA LOCADOR/A se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.

Además, EL/LA LOCADOR/A se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL/LA LOCADOR/A se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

17. NORMAS ANTI SOBORNO

EL/LA LOCADOR/A, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la contratación, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILO VALDIZAN
Mc
Shirley D. Bernal Vergara
C.M.P. 4-1484 HNA A01058
REGIDORA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE SEGUROS DEL HHV

Asimismo, EL/LA LOCADOR/A se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.

De la misma manera, EL/LA LOCADOR/A es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que el HHV pueda accionar.

18. CONFIDENCIALIDAD

EL/LA LOCADOR/A deberá mantener completa confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En caso de incumplimiento de lo que ha sido indicado precedentemente el HHV podrá iniciar contra EL/LA LOCADOR/A las acciones legales pertinentes. La obligación de confidencialidad sobrevivirá a la terminación del contrato y permanecerá en el tiempo y no podrá divulgarse en ningún documento.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL

EL/LA LOCADOR/A, en concordancia con lo establecido en el artículo 65° del Decreto Legislativo N° 822, Ley Sobre el Derecho de Autor, en el marco de esta prestación de servicio, el proveedor por la contraprestación recibida, renuncia y cede de forma exclusiva, irrevocable e indefinida al HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN - HHV, los derechos patrimoniales de autor y conexos respecto de los productos que realizará y entregará al HHV, quedando la Entidad facultada a efectuar, por tiempo indefinido, la comunicación pública y, de ser el caso, la sincronización y/o fijación y ejercer la titularidad de los demás derechos patrimoniales de este.

20. RESPONSABILIDAD

EL/LA LOCADOR/A, se responsabiliza a cumplir las obligaciones que le corresponden bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el estado en caso de incumplimiento.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
Mc Jhenny D Bernal Vergara
CMP 42484 RNAA01058
COORDINADORA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE SEGUROS DEL HHV

FIRMA Y SELLO